

MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

UNIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE RECEPCION	26. NOV. 2019 16:30h
FECHA DE DESPACHO	28. NOV. 2019 12:30h
FIRMA R.C.P.	

DECRETO ALCALDICIO N°S- 3400 /

FRESIA,

28 NOV. 2019

VISTOS

- 1.- Decreto Alcaldicio N°S-3192 de fecha 07 de Noviembre de 2019, que instruye Investigación Sumaria, para regularizar la cancelación de factura N°164 de fecha 11 de Junio de 2019.
- 2.- El Reservado N°10 de fecha 14 de Noviembre de 2019, que remite Investigación Sumaria.
- 3.- El Memorándum N°272 de fecha 05 de Noviembre de 2019, del Director de Control.
- 4.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5.- La Ley N°18.883 de 1989, Art. 127°, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombre Director para la Dirección de Control;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.
- 8.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO**, que el Sr. Investigador en su informe de fecha 14 de Noviembre de 2019, mediante Reservado N°10 de igual fecha, concluye y sugiere sobreseer de responsabilidad administrativa a los funcionarios municipales involucrados, dado que del tenor de los hechos investigados se ha podido constatar que no ha existido dolo ni mala fe en su actuar.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE**, el cierre de la Investigación Sumaria, por encontrarse agotadas las diligencias requeridas.-
- 2.- **SOBRESEESE**, en forma definitiva a los funcionarios municipales que se vieron afectados en el presente proceso investigativo, por cuanto su accionar no ha producido dolo o mala intención como tampoco detrimento a las arcas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
RGB/AMOS/HAC/amos



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE